



SELO QVARTO. VEINTE  
DE MARAVELLIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS

Decreto para que se desaga el agua de la villa de Molina en el puerto de esta panadería...  
 En el año de mil setecientos...  
 Don Juan de los Rios y don...  
 Alcaldes ordinarios, Juan Lopez Sanchez y...  
 Comisario Juan...  
 En el presente año para hacer cosas necesarias al servicio de su Magestad, y bien de esta república, y sobre que se desaga en las panaderías de esta villa el trigo que se halla existente en las panaderías de dicho puerto de ella...  
 Diferon que en atención a hallarse, en el puerto de esta villa porción de trigo suficiente al pan de sus Señores para el consumo de la panadería de esta villa, hasta la cortecha que se espera, y estando como estan los granos en Comberienca en el Almirante de la Ciudad de Madrid, para el despacho de dicho trigo, puede hacerse, no ha de este despacho en esta panadería por el que se pide, que dicho puerto pudiese ayan que bastan de pan el precio, que se pide de el Comisario en el Apoyo parado a saber lo de sus panes, alos obreros, y viendo la obligación de sus Señores en lo de y el trigo por la Utilidad de dicho puerto y Beneficio del Común de esta villa, para que sea posible, ocurra a ver el precio a que se puede desaga el trigo en esta panadería para que se segun el que dixere acordado segun su Condicion y precios, Conientes necesarios el Beneficio de Dios que sura a dicho puerto.  
 Acordaron de aqui en adelante de dicho trigo por el Sr. Juan Lopez Sanchez a quien sus Señores dan Comision para que se haga, sueldo de Joseph Juan Panadero de esta villa, sacara para el dicho Sr. Fago Media fanega, ergues con esta Magestad, que se nuda a may y cura y ha de ser, que el porque sueldo de diez y seis reales, para que con esta prohibicion se lo que comuaga, y respecto de que para sacar dicho Sr. Fago de agua punto, Concurra en dicho puerto los Claberos de el agua, que en las tablas, desde luego sus Señores y otros Señores de Madrid, y otros Juan Lopez Sanchez, que con son un panes, y Concurran y para que lo este en el día de mañana Samuel herz depositario de dicho puerto, y sus Señores Claberos de el agua saben de el Decreto y lo mismo, a dicho Joseph Juan, para que del mismo modo Concurran en esto y sus Señores depararon y firma con sus Señores lo que supieron de que se debe.

Don Juan de los Rios y don...  
 Juan Lopez Sanchez  
 Juan Panadero  
 Juan Lopez Sanchez

En Molina en dicho día...  
 En Molina en otro día...  
 Joseph Juan Cerre y panadero de esta villa.

